

# Luis Alfonso Rojí

x

Asesores Financieros y Tributarios

## Hasta el 30 de septiembre

Solicitud de **devolución del IVA** que empresarios o profesionales establecidos en territorio español, hayan **soportado durante 2020 en otro país de la Unión Europea** - Modelo 360 - (Siempre que no se haya solicitado previamente de manera trimestral).

No obstante, con motivo del Brexit, para los empresarios y profesionales establecidos en Península y Baleares que adquirieron bienes y servicios en el Reino Unido durante el año 2020, solo se permitió solicitar la devolución de las cuotas de IVA allí soportadas hasta el 31 de marzo de 2021.

## Carlota Rodríguez Álvaro

(Abogado/Economista)

cra@lartributos.com

Remitido por: Vanessa Esteve